



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

SALTA,

02 AGO. 2005

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 805-05

Expte.No. 4819/04

VISTO:

El Artículo 3º de la Resolución H.No.1565/04 mediante el cual se encomienda a la Comisión de Hacienda del Consejo Directivo y al Departamento de Posgrado que estudien las condiciones para la formalización de un Fondo de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, el Departamento de Posgrado elevó una propuesta en la que se prevé conformar el Fondo de Posgrado con un porcentaje de los ingresos de las nuevas carreras y nuevas cohortes y de los cursos de Posgrado;

Que la Comisión de Hacienda y Espacio Físico, en sus despachos No.001 y 020/05, aconsejó la creación del Fondo y estableció la manera en que quedará constituido;

Que tal medida apunta a lograr que las actividades que se realizan en las carreras y el Departamento de Posgrado se lleven a cabo de una manera mas eficaz, a través de la centralización de las tareas administrativas que se desarrollan en el sector;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
(En su sesión ordinaria del día 14/06/05)

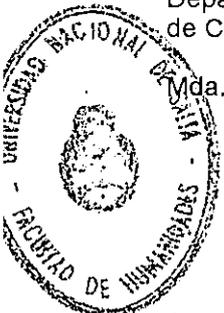
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CREAR el FONDO DE POSGRADO de la Facultad de Humanidades, destinado a solventar gastos relativos al funcionamiento administrativo de las Carreras de Posgrado y del Departamento de Posgrado, el que se constituirá con los siguientes ingresos:

- El 5% de los ingresos mensuales de las nuevas Carreras de Posgrado y de las que se reabran con nuevas cohortes.
- La totalidad de los ingresos provenientes de los Cursos de Posgrado que se dicten de manera independiente, una vez deducidos todos los gastos ocasionados por dichos cursos.
- El 50% de lo recaudado por los Cursos de Posgrado, cuando éstos sean ofrecidos en forma simultánea como asignaturas de las Carreras de Posgrado.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que todas las retenciones se realizarán sin perjuicio de las previstas en la normativa vigente -5% de actividades autofinanciadas y otras que pudieran corresponder-

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER y comuníquese al Departamento de Posgrado, Carreras de Posgrado de la Facultad, Escuelas de la Facultad, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas, Departamento Docencia y Despacho de Consejo y Comisiones.



*[Signature]*  
Dra. SUSANA WES FERRANDEZ  
SECRETARIA  
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

*[Signature]*  
Lic. E. CATALINA BULIUBASICH  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa